

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 05
		1 de 12

Capítulo I: Descripción General	
Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.	No Aplica
Fecha Elaboración del Estudio	15 DE FEBRERO DE 2017
Nombre de Funcionario que Diligencia el Estudio	WILINTON JARAMILLO HERRERA
Dependencia Solicitante	Grupo Ambiente Físico
Tipo de Contrato	SERVICIO – INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS

Capítulo II: Descripción Técnica	
Identificación y descripción de la necesidad	<p>Que es deber del IBAL S.A. ESP OFICIAL una vez se contrate la Compañía de seguros, contar con un asesor y/o intermediario seguros para que sea mediador, entre la firma de seguros y la Empresa.</p> <p>El intermediario de Seguros tiene entre otras la función de asesorar la elaboración del Plan de Seguros de manera técnica y adecuada, en la fase precontractual, diseña y elabora conjuntamente con el área responsable los pliegos de condiciones y participa como asesor en la evaluación de las propuestas para la selección de la Compañía de Seguros que ha de suministrar el correspondiente programa; también es función del intermediario revisar periódicamente las pólizas del programa de seguros y sugerir ajustes a las mismas en medida en que las circunstancias así lo ameriten.</p> <p>Otra ventaja de tener un intermediario de Seguros es que es éste el instrumento para asesorar a la Empresa en el evento en que se presenten reclamaciones, productos de siniestros. También se puede exigir al intermediario, capacitación para los Empleados que manejen esta área dentro de la Empresa, y el análisis de los riesgos de la Empresa, como mecanismo para la toma de decisiones al momento de contratar el programa anual de seguros y de tomar los correctivos a fin de minimizar los diferentes riesgos.</p> <p>Es de agregar que la contratación de un Asesor en Seguros no tiene costo alguno para el IBAL, sino que es un valor agregado que recibe la Empresa al contratar los Seguros, ya que conforme a lo establecido en el Código de Comercio, el intermediario de seguros tiene derecho a pago de comisiones por parte del asegurador.</p> <p>Por lo anterior se hace necesario iniciar el nuevo proceso contractual, ya que los amparos vencen el próximo 22 de Marzo de 2017, por tanto se procede a justificar a través del presente estudio de la necesidad, la contratación de un asesor y/o intermediario de seguros para que preste sus servicios profesionales de asesoría en el manejo de programas de seguros, destinados a proteger los bienes e intereses patrimoniales y personal del Ibal</p> <p>La adquisición de las pólizas de seguro, no es solo necesario para cumplir con un precepto legal como es el de tener todos los bienes e intereses patrimoniales del estado asegurados, sino que es el mecanismo que nos brinda la certeza de que el objeto misional de la empresa no se pueda ver amenazado por situaciones fortuitas, de fuerza mayor, negligencia o mala intención de los funcionarios o</p>



	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 05
		2 de 12

	<p>terceras personas; además le brinda a la empresa mayor respaldo ante los entes financieros para suscribir créditos, y ante los clientes y potenciales clientes para poder ampliar la cobertura de servicios, como puede ser los contratos por recaudo que hacemos a través de los puntos PAS.</p> <p>Teniendo en cuenta que las pólizas de seguros de la Empresa tienen una vigencia hasta el 22 de Marzo de 2017, se hace necesaria y urgente la contratación de un intermediario de seguros, con el fin de posteriormente adelantar el proceso de contrato de los seguros que requiere la empresa.</p>
Descripción del Objeto a Contratar	
Objeto del Contrato	CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIAS EN EL MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS, DESTINADOS A PROTEGER LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.
Condiciones de la Contratación	
Características del servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)	<p>El INTERMEDIARIO deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> a.- Elaborar un plan general de seguros, para atender las necesidades de la empresa en las pólizas generales a partir del programa que actualmente se tiene contratado y el programa de seguros que presente el proponente, previo el análisis de los riesgos y los Requerimientos de cobertura de los mismos. b.- Prestar asesoría en la elaboración de las condiciones de contratación para el proceso de selección para la contratación de pólizas de seguros, prestarle todos los servicios en la evaluación de propuestas que dentro de ellos se presenten, presentarle las recomendaciones de adjudicación y asesorarlos en las demás actividades inherentes al proceso. c.- Analizar y revisar las pólizas, anexos y demás documentos expedidos por la Compañía de Seguros a la cual se le adjudique el respectivo contrato de seguros. d.- Presentar los estudios previos de mercado, sobre el valor de las primas, para efectos de la nueva contratación o renovación del programa de seguros. e.- Prestar asesoría permanente al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, en todo lo relacionado con el programa de seguros y presentar un informe trimestral sobre las actividades desarrolladas. f.- Elaborar estudios sobre nuevas tarifas y coberturas y presentar informes trimestrales de dichos estudios, discriminando el comportamiento de los diferentes ramos de seguros que conforman el programa de seguros de la empresa IBAL. g.- Asesorar y manejar directamente ante las compañías aseguradoras, por intermedio de las personas ofrecidas en su oferta, las reclamaciones por los siniestros que ocurran a las personas y bienes del IBAL, que hayan sido asegurados. h.- Brindar al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, con el personal ofrecido en su propuesta la resolución de consultas de orden legal que tenga y asesorarlo en temas directamente relacionados con el manejo de los seguros y reclamaciones por siniestros. i.- Garantizar la idoneidad del personal presentado en la propuesta para la prestación del servicio ofrecido y no cambiarlo sino por personas de las mismas condiciones al señalado en su oferta, con la autorización previa y escrita del IBAL. <p>En todo caso el IBAL podrá solicitar el cambio por el incumplimiento de los deberes</p>

9

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 05
		3 de 12

	<p>del personal dependiente del contratista.</p> <p>j.- Presentar informes periódicos sobre el estado de las reclamaciones así como el informe del estado actual del programa general de seguros y en el del sistema de Riesgos Profesionales contratado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.</p> <p>k.- Tener una asesoría permanente de alta calidad y administración del programa de seguros que garantice la cobertura para todo riesgo de daño o pérdida física, por cualquier causa, infidelidad y riesgo financiero, manejo global, responsabilidad civil extracontractual, transporte de valores, seguro para automóviles y SOAT.</p> <p>L.- El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTCGP1000:2009, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007.</p> <p>m.- Cumplir con el Manual de salud y seguridad en el trabajo para contratistas</p> <p>n.- Las demás obligaciones nacidas del pliego de condiciones, de la propuesta y del contrato de seguros suscrito.</p>
Plazo de ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del contrato será de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (235) DIAS , es decir hasta el vencimiento de las pólizas que contrate el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL con su intervención.
Lugar de Ejecución del Contrato.	IBAL S.A. ESP OFICIAL ubicado en la cra 3 N°.1-04 Barrio la Poia
Obligaciones del Contratista	El intermediario se obliga para con el IBAL S.A. ESP OFICIAL a: 1) Garantizar la calidad del servicio a través del presente contrato. 2) Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual. 4) El intermediario debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, a la fecha de suscripción del contrato y durante todos los meses de ejecución contractual y hasta su liquidación inclusive. 5) Se compromete a cumplir con lo propuesto en las actividades a desarrollar en cada uno de sus ítems para contratar UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIAS EN EL MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS, DESTINADOS A PROTEGER LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el contrato. 6) Cumplir con cada una de las obligaciones descritas en las características del servicio establecidas en el presente estudio 7) El oferente deberá disponer de oficina principal en la ciudad de Ibagué.
Obligaciones del IBAL	1) El supervisor deberá verificar el cumplimiento del objeto contratado. 2) Verificar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado. 3) Y demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.
Capítulo III: Descripción Jurídica	
Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	Teniendo en cuenta el Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 “por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ES OFICIAL” por la cuantía del proceso, corresponde a un proceso según el artículo 21 literal A de contratación Directa por cuantía igual o inferior a 100 SMLMV. Respecto el trámite

Handwritten signature or initials

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 05
		4 de 12

	será el establecido en el artículo 22 del manual de contratación, como quiera que mediante la Resolución No.0207 del 28 de marzo de 2016, se ordenó continuar con el trámite allí establecido.	
Plazo de Liquidación del Contrato	Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo VIII Etapa Pos contractual - Liquidación: "... dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos"	
Supervisión	Nombre del Funcionario:	WILINTON JARAMILLO HERRERA
	Cargo	Jefe Grupo Ambiente Físico
	Dependencia:	Ambiente Físico
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	<input type="checkbox"/> APLICA	<input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA

Capítulo IV: Descripción Financiera

Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.

Presupuesto Oficial	El IBAL S.A. ESP OFICIAL, no expide certificado de disponibilidad presupuestal para esta clase de contrato, en razón a su naturaleza por cuanto la empresa no es la responsable de realizar en forma directa los pagos por concepto de la gestión que realicen los intermediarios de seguros ante la compañía aseguradora, en consecuencia es a esta a la que le compete la responsabilidad del pago a dichos intermediarios. No obstante se ha fijado un valor fiscal de SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS (\$62.399.415.00) M/CTE IVA INCLUIDO, que servirá de base para efectos de legalización del contrato y presentación de la propuesta.
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	No Aplica
Forma de Pago y Requisitos	No Aplica

Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas

Justificación factores de selección	<p>Selección objetiva, quien oferte a menor precio, sin que esto refleje precios artificialmente bajos. Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 - ARTÍCULO 38. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.</p> <p>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN - PROPONENTES</p> <p>No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.</p> <p>Encontrarse inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) de la</p>
-------------------------------------	---

27

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 05
		5 de 12

	<p>Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, como mínimo el día de la presentación de la oferta.</p> <p>No podrá realizarse invitación a consorcios o uniones temporales.</p> <p>Se adelantará las invitaciones a los proponentes seleccionados por el ordenador del gasto conforme al sistema de información de proponentes y su objeto social, de conformidad con el trámite establecido en el artículo 22 del Acuerdo 001 de 2014.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La forma, requisitos y presentación de la oferta, serán establecidas en las respectivas invitaciones a cotizar.
--	---

Requisitos Habilitantes

<p>Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)</p>	<p>A.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. El proponente deberá aportar carta de presentación de la propuesta, conforme anexo establecido para tal fin.</p> <p>Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.</p> <p>C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Se aportara por parte de la persona jurídica certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, o Registro mercantil si es persona natural, con fecha de expedición que de máximo treinta (30) días de antelación a la fecha de entrega de la oferta. En este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar. No se admiten objetos sociales genéricos.</p> <p>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.</p> <p>D. PODER: En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder. Así mismo se debe enunciar si el apoderado está facultado para firmar el contrato en caso de resultar adjudicatario del proceso.</p> <p>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.</p> <p>E. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA: Se aportará la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica.</p> <p>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.</p>
--	--

Handwritten mark



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD**

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 05

6 de 12

F. ACREDITACIÓN DE PAZ Y SALVO CON EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

Se aportará certificación jurada suscrita por el representante legal si es persona jurídica, o por el revisor fiscal (según disposición legal) donde manifieste que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales tanto del contratista como del personal a su cargo; ó manifestación jurada de que no tiene personal vinculado laboralmente. Y si es persona natural último pago de aportes al sistema de seguridad social (salud y pensión) y pago aportes parafiscales tanto del contratista como del personal a su cargo; ó manifestación jurada de que no tiene personal vinculado laboralmente.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. **PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.**

G. RUT: Se allegará Fotocopia del RUT de la persona natural o de la persona jurídica, donde se encuentre clasificado en cualquiera de las siguientes actividades:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
6621	• Actividades de agentes y corredores de seguros

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. **PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.**

H.- CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: Se deberá presentar Antecedentes Fiscales de la persona natural o del Representante Legal y de la persona jurídica, vigente, expedido con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. SERA OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. **PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.**

I. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Se deberá presentar Antecedentes Disciplinarios de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica, expedido con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. **PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.**

J. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Se deberán presentar antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica, con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 05

7 de 12

oferta. SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

K. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PUBLICA Diligenciar y Adjuntar hoja de vida de la función pública para persona jurídica y/o persona natural, según corresponda.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

L. CERTIFICADOS Presentar certificado de autorización de la compañía aseguradora como Agente Independiente o certificación de agencia de seguros.

Igualmente, presentar certificados de que cuenta con:

- con la infraestructura necesaria para atender oportunamente los requerimientos objeto del contrato.
- El oferente deberá contar con el soporte necesario que le permita respaldar el buen funcionamiento de la operación a nivel de hardware, software y comunicaciones.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

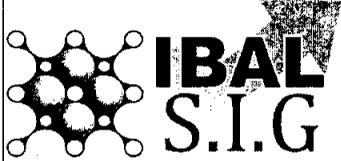
M.- Presentar Certificación suscrita por la persona Natural y/o representante legal si es persona Jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de Seguridad y Salud en el Trabajo, encaminadas a la prevención del Medio Ambiente, promoción y protección de la Salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. ESP. OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, procedimientos e instructivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

n.- Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indique que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. ESP OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 05
		8 de 12

	<p>laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. ESP OFICIAL.</p> <p><u>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA -NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.</u></p> <p>Nota: Los requisitos habilitantes (excepto aquellos que implique la mejora o corrección de la propuesta y que la invitación lo prohíba) podrán ser requeridos por parte del comité evaluador, hasta antes de la publicación o comunicación del acta de evaluación</p> <p>La valoración jurídica no da lugar a puntaje alguno pero ADMITEN o RECHAZAN las propuestas.</p>
CAPACIDAD FINANCIERA	NO APLICA POR LA CUANTIA.
Capacidad Organizacional	NO APLICA POR LA CUANTIA.
Experiencia (General y Específica)	Experiencia certificada: aportar tres (3) certificaciones de clientes del sector público o privado, con los ramos que contengan el programa de seguros del IBAL S.A. ESP. OFICIAL, (Póliza todo riesgo daños materiales y lucro cesante, Póliza responsabilidad civil extracontractual, Póliza manejo global comercial, Póliza equipo y maquinaria/ todo riesgo contratista, Póliza responsabilidad civil directores y administradores/ servidores públicos, Póliza Automóviles), cuyas primas sean iguales o superiores a 100 millones de pesos, causadas durante los últimos diez (10) años.
EVALUACIÓN	
Factores de Escogencia y Calificación	<p>Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 - ARTÍCULO 39. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA. La Empresa puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones de las invitaciones a contratar.</p> <p>CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS - EVALUACIÓN Y SELECCIÓN</p> <p>El proceso de análisis y evaluación de las propuestas será realizado por el Comité evaluador designado para tal fin por la empresa.</p> <p>Estudio jurídico y revisión documental</p> <p>Esta evaluación consiste en el estudio y análisis de las propuestas para verificar cuales se ajustan a lo solicitado en los términos de referencia y revisión a la documentación aportada por el oferente, lo anterior no implica puntaje alguno, la valoración jurídica determinará si las propuestas son o no admisibles para ser evaluadas, las propuestas que de acuerdo a este estudio no se ajusten a lo solicitado no serán evaluadas por el Comité del IBAL S.A ESP OFICIAL.</p>



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD**

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 05

9 de 12

Se asignarán 100 puntos como máximo, según la siguiente calificación:

Experiencia: 70 Puntos.

Experiencia de la Empresa o del Agente Independiente: 45 Puntos

Se le otorgará puntaje conforme al número de certificaciones de clientes ya sean del sector público o privado que contengan la siguiente información:

Causación de primas entre las vigencias 2006 - 2016 mayor a 100 millones de pesos que contengan por lo menos cuatro (4) de los ramos que conforman el programa de seguros del IBAL S.A. ESP OFICIAL.

Nombre de la entidad que certifica, nombre y teléfono de la persona que firma y calificación del servicio prestado

El puntaje será otorgado de la siguiente manera:

cinco (5) o más certificaciones	45 puntos
Entre Tres(3) y cuatro (4) certificaciones	30 puntos
A quien presente menos certificaciones	0 puntos

Experiencia del equipo: 25 Puntos

Obtendrá el máximo puntaje es decir veinticinco (25) puntos quien acredite un equipo de trabajo de tres (3) Tecnólogos en Seguros, con mínimo cinco (5) años de experiencia en seguros cada uno. Y en forma proporcional según el número de Tecnólogos en Seguros ofrecidos, disminuyendo 10 puntos en orden descendente. El personal ofrecido debe estar radicado de manera permanente en la ciudad de Ibagué, por lo tanto se debe indicar dirección y teléfono de cada uno.

Para acreditar el equipo de trabajo, deberá aportar hoja de vida del personal con los certificados de educación y experiencia requeridas. Cada personal deberá cumplir el requisito para ser válido para otorgar puntaje.

Soporte Técnico: 30 puntos

Descripción de la estructura organizacional operativa y técnica: 20 puntos

El proponente deberá presentar su estructura de atención a través de un organigrama donde consten las diferentes áreas de soporte de su actividad como agencia de seguros o agente intermediario, el proponente cuyo organigrama cuente con áreas para los siguientes aspectos obtendrá la siguiente calificación:

Área Financiera y Administrativa	5 puntos
Quien no la presente obtendrá cero (0) puntos	
Área Técnica y de riesgos- asesoría en reclamos	10 puntos
Quien no la presente obtendrá cero (0) puntos	
Área Jurídica	5 puntos
Quien no la presente obtendrá cero (0) puntos	

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 05
		10 de 12

	<p>Infraestructura en materia de sistemas: 5 puntos El proponente deberá contar con una infraestructura en materia de sistemas suficiente para el manejo integral del programa de seguros del IBAL S.A. ESP OFICIAL. (Resúmenes, control de vencimientos, cartera, siniestralidad, primas pagadas) El proponente que ofrezca la infraestructura en materia de sistemas obtendrá cinco (5) puntos, quien no la oferte obtendrá cero (0) puntos. Para acreditar la infraestructura en sistemas, deberá aportar certificación y descripción detallada de la misma.</p> <p>Infraestructura en materia de comunicaciones: 5 puntos El proponente deberá contar con una infraestructura en materia de comunicaciones así: Líneas telefónicas y de fax: deberá poner al servicio del programa de seguros del IBAL S.A. ESP OFICIAL mínimo una (1) línea telefónica y una (1) línea de fax, para adelantar las diferentes consultas y trámites en virtud al manejo del programa de seguros del IBAL S.A. ESP OFICIAL, en la ciudad de Ibagué, quien cumpla este requisito obtendrá cinco (5) puntos. Quien no las oferte obtendrá cero (0) puntos.</p>
Otros para proceso de contratación	
Causales de Rechazo de Propuesta	<ul style="list-style-type: none"> • Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes. • Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo no solo del proponente, si no del Consorcio y la Unión temporal. • cuando no cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación. • Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla. • Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax. • Cuando se omita firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quien corresponda. • Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona. . En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de las sociedades que lo conforman. • Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de los miembros que la conforman.
Factores de Desempate	<p>Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 “por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL” ARTÍCULO 35.</p>

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 05
		11 de 12

El IBAL solicitará al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada a todos sus integrantes.

- **Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor **mínimo** equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.
- **Calidad del servicio:** Este amparo cubre a la Empresa por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Deberá constituirse por mínimo el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que cubra el Término del mismo y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a.- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b.- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c.- La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d.- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

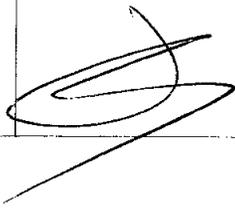
La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Garantías a Constituir

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.

Nombre:	WILINTON JARAMILLO HERRERA
Cargo:	Jefe Grupo Ambiente Físico
Proyectó:	Jennifer Casallas

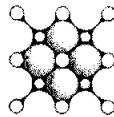
	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 05
		12 de 12

Constancia de Supervisor enterado y de acuerdo con el contenido del estudio técnico		
Nombre	Cargo	Firma
WILINTON JARAMILLO HERRERA	Jefe Grupo Ambiente Físico	

Anexos:	
Estudio de Mercado	
Diseños - Planos	
Presupuesto	
Certificaciones:	
Licencias, permisos	
otros	

Elaboró: Jennifer Casallas – Auxiliar Administrativa - Ambiente Físico y Servicios Generales
 Revisó Contenido Legal del Análisis: Alexandra Bustamante. - Profesional Universitario
 Aprobó Contenido Legal del Análisis: Rafael Hernández - Secretario General

Handwritten initials and numbers:
 J.A.
 857



IBAL S.A E.S.P OFICIAL

Empresa Insuradora de Aseguradora y Asociada S.A. E.S.P OFICIAL
Nº 10000000000000000000

640 - 041

Ibagué, 15 de Febrero de 2017

Doctor
RAFAEL EDUARDO HERNANDEZ B.
Secretario General
IBAL S.A. ESP OFICIAL

Asunto: **solicitud elaboración contrato de Intermediarios 2017.**

Respetado Doctor Hernández:

Por medio de la presente hago entrega de los siguientes documentos:

- * Análisis de conveniencia de fecha 15 de Febrero de 2017.

Por considerarlo de su competencia respetuosamente me permito solicitar la elaboración del contrato de Intermediarios de la vigencia 2017, cuyo objeto es "CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIAS EN EL MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS, DESTINADOS A PROTEGER LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL", o aquellos por lo que legalmente es responsable.

VALOR: No tiene valor alguno, como quiera que este lo paga la Compañía de Seguros que suministra las pólizas para la empresa.

Atento saludo,

WILINTON JARAMILLO HERRERA
Jefe Grupo Ambiente Físico

Anexo lo enunciado en folios originales

Elaboro// Jennifer C.

248
Feb. 15/17
Jm 2017



AGUA CON TODO EL CORAZÓN

Sede Administrativa. Carrera 3 No. 1-04 B/La Pola - Pbx: (B) 2756000 - Fax: (B) 2618982
P.O.R: Carrera 5 No. 39-30 B/La Macarena

LÍNEA DE ATENCIÓN [116] Ibagué - Tolima // www.ibal.gov.co - sistemas@ibal.gov.co

por
IBAGUÉ
con todo el corazón